

Rad. N.13001310300220210035300

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VLADIMIR BUELVAS BARRIOS,

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ REALES

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda Ejecutiva promovida por VLADIMIR BUELVAS BARRIOS. contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ REALES, informándole que fue presentada de forma virtual y por reparto su conocimiento nos correspondió en Turno-Al Despacho para proveer.

Cartagena, enero 13 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.-
CARTAGENA, ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se encuentra al Despacho la siguiente demanda ejecutiva que adelanta VLADIMIR BUELVAS BARRIOS, contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ REALES, observándose que reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. del P., lo que permite en concordancia con la regulación del Decreto 806 de 2020, librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante y en contra de la demandada.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1).-Líbrese mandamiento de pago a favor de VLADIMIR BUELVAS BARRIOS contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ REALES, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000. 000.00) por concepto de capital contenido en el titulo valor Pagare 01, más los intereses corrientes y moratorios desde que la obligación se hizo efectiva hasta que se produzca el pago total de la misma, más las costas y gastos del proceso.

2).-Ordenase a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ REALES, pagar la presente obligación en el término de cinco (5) días.

3).-De la demanda córrase traslado a MARIA EL CARMEN RODRIGUEZ REALES, por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.-

4).- Requerir al ejecutante manifieste bajo la gravedad del juramento que tiene bajo su custodia en las instalaciones de su oficina el original del documento base de la ejecución.

5).- Notifíquese el presente auto en forma como lo indican los artículos los artículos 290 a 293 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el art. 8 del decreto 806 de 2020.

5).- Reconózcase al Doctor DICKSON J BARRIOS JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.143.359.288 y portador de la T.P. No. 275094 del C.S. de la J. como apoderado judicial de VLADIMIR BUELVAS BARRIOS, en los términos establecidos en el poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e562fee7647939197635a8752718fb068f9402df5e6cf4376a737382ad
48c58**

Documento generado en 13/01/2022 10:03:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**